



Municipalidad Provincial de *Contumazá*  
**GERENCIA MUNICIPAL**



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 096-2021-MPC**

Contumazá, 30 de junio del 2021.

**VISTO:** el Informe N° 711-2021-MPC/SLTM/GDUR, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural referente a la Aprobación de la liquidación Técnica y Financiera del Proyecto de Inversión Pública Denominado “MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EL GUAYABO – CATUDEN DEL DISTRITO DE CONTUMAZÁ, PROVINCIA DE CONTUMAZÁ– DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” ejecutado bajo la modalidad de Administración Directa., e Informe Legal N° 42-2021-MPC/GAJ, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 76° de la Constitución Política del Perú, señala que las obras y la adquisición de suministros con utilización de fondos o recursos públicos se ejecutan obligatoriamente por contrata y licitación pública, así como también la adquisición o la enajenación de bienes.

Que, Ley N° 27293, Ley de sistema nacional de Inversión Pública, modificada por la Ley N° 28522 y la Ley N° 28802 en su Artículo 1 señala que el Sistema Nacional de Inversión Pública, tiene como finalidad de optimizar el uso de los Recursos Públicos destinados a la inversión, mediante el establecimiento de principios, procesos, metodologías y normas técnicas relacionados con las diversas fases de los proyectos de inversión.

Que, Ley N° 27293 establece que los proyectos que se ejecutan en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública se rigen por las prioridades que establecen los planes estratégicos nacionales, sectoriales, regionales y locales, por los principios de economía, eficacia y eficiencia durante todas sus fases y por el adecuado mantenimiento en el caso de la infraestructura física para asegurar su utilidad en el tiempo.

Que, mediante Resolución de Contrataría N° 195-88-CG, se aprobaron las normas que regulan la ejecución de Obras por Administración Directa, en cuyo numeral II del Artículo 1 indica que: “Concluida la obra, la Entidad designará una comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida Acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ingeniero Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de Base para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso”;

Que, la Municipalidad Distrital de Contumazá mediante Resolución de Alcaldía N° 0273-2019-A-MPC aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública Denominado “MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EL GUAYABO – CATUDEN DEL DISTRITO DE CONTUMAZÁ, PROVINCIA DE CONTUMAZÁ – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” con un presupuesto total de S/. 72.379.26 (Setenta y dos mil trescientos sesenta y nueve con 26/100 soles) y se establece que la modalidad de ejecución del proyecto de Inversión será por Administración Directa.

Que, mediante Acta de recepción de Obra de fecha 02 de febrero de 2021, suscrita por los miembros de la Comisión de Trabajos designados por Resolución Alcaldía N° 006-2021-A-MPC de fecha 27 de enero del 2021, luego de la revisión de la obra, verificando que todo lo ejecutado se encuentra conforme a las especificaciones técnicas, planos y demás documentos del expediente técnico, así como otros aspectos relacionados a la ejecución; deja constancia que no formula observaciones y determina que la obra está concluida y apta para su uso, salvo vicios ocultos, y en uso de sus atribuciones procede a recepcionar la Obra “MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EL GUAYABO– CATUDEN DEL DISTRITO DE CONTUMAZÁ, PROVINCIA DE CONTUMAZÁ – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”

Que, de acuerdo al EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N°658-2021/MESA DE PARTES, el Ing. Luis Fernando Espinoza Ruiz, hace llegar la Liquidación Técnica Financiera de la obra; detallando lo siguiente:





